

# **Documento Mínimos Vinculantes**

Red Nacional de Jóvenes de Ambiente | Colombia



# **DOCUMENTO DE MÍNIMOS VINCULANTES**

CÓDIGO: DMV-01

VERSIÓN: 2

Página 2 de 36

# TABLA DE CONTENIDO DOCUMENTO MÍNIMOS VINCULANTES RNJA

TABLA	A DE CONTENIDO DOCUMENTO MÍNIMOS VINCULANTES RNJA	2
CAPÍT	TULO I. RED NACIONAL JÓVENES DE AMBIENTE	4
1.	¿QUÉ ES LA RED NACIONAL JÓVENES DE AMBIENTE?	4
1.1.	CONCEPTUALIZACIÓN	4
1.2.	HISTORIA DE LA RED NACIONAL JÓVENES DE AMBIENTE.	7
1.3.	VALORES Y PRINCIPIOS ORIENTADORES	7
1.3.1.	VALORES	7
1.3.2.	PRINCIPIOS	g
CAPITULO II. MISIÓN Y VISIÓN, OBJETIVOS		10
2.	MISIÓN Y VISIÓN	10
2.1.	OBJETIVO GENERAL	11
2.2.	OBJETIVOS ESPECIFICOS	11
2.3.	FUNCIONES DE LA RED NACIONAL DE JÓVENES DE AMBIENTE	12
CAPÍTULO III. MIEMBROS, MEMBRESÍAS, DERECHOS Y DEBERES.		13
3.	VOLUNTARIOS (AS) DE LA RED NACIONAL DE JÓVENES DE AMBIENTE	13
3.1.	RECONOCIMIENTO	16
3.2.	DERECHOS.	16
3.3.	DEBERES	18
3.4.	AMONESTACIONES.	19
CAPÍTULO IV. COORDINACION, ADMINISTRACIÓN Y GESTION		20
4.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	20
4.1.	ASAMBLEA GENERAL	21
4.2.	COORDINACIÓN NACIONAL Y COMITÉ NACIONAL DE ETICA	23
4.6	COORDINACIONES Y SUS FUNCIONES	28



# **DOCUMENTO DE MÍNIMOS VINCULANTES**

CÓDIGO: DMV-01

VERSIÓN: 2

Página 3 de 36

4.6.1.	Coordinador(a) General.	28
4.6.2.	Coordinador(a) Territorial.	29
	Coordinador(a) Institucional.	
4.6.4.	Coordinador(a) Temático.	31
5.	DOCUMENTOS ANEXOS	36



### **DOCUMENTO DE MÍNIMOS VINCULANTES**

CÓDIGO: DMV-01

VERSIÓN: 2

Página 4 de 36

# CAPÍTULO I. RED NACIONAL JÓVENES DE AMBIENTE.

# 1. ¿QUÉ ES LA RED NACIONAL JÓVENES DE AMBIENTE?

Es un espacio organizativo que promueve el diálogo y la participación juvenil con el propósito de contribuir al Desarrollo Sostenible a partir del liderazgo, intercambio de conocimientos, la realización de acciones individuales y colectivas a través del ejercicio de un voluntariado consciente de los desafíos que trae la trasformación de las realidades locales, departamentales y globales.

# 1.1. CONCEPTUALIZACIÓN

La Red Nacional Jóvenes de Ambiente – RNJA, se acoge los conceptos planteados por el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, Ley Estatutaria 1885 de 2018, con la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones de la siguiente manera:

- ✓ **Joven:** Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.
- ✓ **Juventudes:** Segmento poblacional construido socioculturalmente y que alude a unas prácticas, relaciones, estéticas y características que se construyen y son atribuidas socialmente. Esta construcción se desarrolla de manera individual y colectiva por esta población, en relación con la sociedad. Es además un momento vital donde se están consolidando las capacidades físicas, intelectuales y morales.
- ✓ Procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes: Entiéndase como el número plural de personas constituidas en su mayoría por afiliados jóvenes, que desarrollan acciones bajo un objetivo, y nombre común, cuenta con mecanismos para el flujo de la información y comunicación



### DOCUMENTO DE MÍNIMOS VINCULANTES

CÓDIGO: DMV-01

VERSIÓN: 2

Página 5 de 36

y establece mecanismos democráticos para la toma de decisiones y cuyo funcionamiento obedece a reglamentos, acuerdos internos o estatutos aprobados por sus integrantes. Estos procesos y prácticas según su naturaleza organizativa se dividen en tres:

- <u>Formalmente constituidas:</u> Aquellas que cuentan con personería jurídica y registro ante autoridad competente.
- <u>No formalmente constituidas:</u> Aquellas que sin tener personería jurídica cuentan con reconocimiento legal que se logra mediante documento privado.
- <u>Informales:</u> Aquellas que se generan de manera espontánea y no se ajustan a un objetivo único o que cuando lo logran desaparecen.
- ✓ **Género:** Es el conjunto de características, roles, actitudes, valores y símbolos construidos socialmente que reconoce la diversidad y diferencias entre hombres y mujeres en pleno goce o ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, en condiciones de igualdad en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.
- ✓ Espacios de participación de las juventudes: Son todas aquellas formas de concertación y acción colectiva que integran un número plural y diverso de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes en un territorio, y que desarrollan acciones temáticas de articulación y trabajo colectivo con otros actores, dichos espacios deberán ser procesos convocantes, amplios y diversos, y podrán incluir jóvenes no organizados de acuerdo con sus dinámicas propias. Se reconocerán como espacios de participación entre otros a las redes, mesas, asambleas, cabildos, consejos de juventud, consejos comunitarios afrocolombianos, y otros espacios que surjan de las dinámicas de las y los jóvenes.
- ✓ Ciudadanía Juvenil: Condición de cada uno de los miembros jóvenes de la comunidad política democrática; y para el caso de esta ley implica el ejercicio de los derechos y deberes de los jóvenes en el marco de sus relaciones con otros jóvenes, la sociedad y el Estado. La exigibilidad de los derechos y el cumplimiento de los deberes estará referido a las tres dimensiones de la ciudadanía: civil, social y pública.
  - <u>Ciudadanía Juvenil Civil:</u> Hace referencia al ejercicio de los derechos y deberes civiles y
    políticos, de las y los jóvenes cuyo desarrollo favorece la generación de capacidades para
    elaborar, revisar, modificar y poner en práctica sus planes de vida.
  - <u>Ciudadanía Juvenil Social:</u> Hace referencia al ejercicio de una serie de derechos y deberes que posibilitan la participación de las y los jóvenes en los ámbitos sociales, económicos, ambientales y culturales de su comunidad.



### DOCUMENTO DE MÍNIMOS VINCULANTES

CÓDIGO: DMV-01

VERSIÓN: 2

Página 6 de 36

- <u>Ciudadanía Juvenil Pública:</u> Hace referencia al ejercicio de los derechos y deberes en ámbitos de concertación y diálogo con otros actores sociales, el derecho a participar en los espacios públicos y en las instancias donde se toman decisiones que inciden en las realidades de los jóvenes.
- <u>Democracia</u>: Herramientas participativas y fundamentales para toma de decisiones de manera libre y organizada, permitiendo mantener la calidad de los procesos.
- <u>Educación y ética ambiental</u>: Constitución de un proceso educativo ambiental basado en los principios y valores de la Política Nacional de Educación Ambiental, el Tratado de Educación Ambiental para Sociedades Sostenibles y Responsabilidad Global, la Carta de la Tierra, el Manifiesto por la Vida y la Carta de las Responsabilidades "Vamos a Cuidar a Colombia".

**Nodo:** Es un componente que forma parte de una red. Cada nodo tiene sus propias características y cuenta con varios campos; al menos uno de estos debe funcionar como punto de referencia para otro nodo. En relación con el concepto de Red se define:

✓ Red: Es la conexión entre cada uno de los miembros activos de los nodos locales, regionales e institucionales conformados a nivel nacional interactuando con acciones conjuntas, desde lo teórico y práctico de una forma activa, prudente, respetuosa y propositiva, para el intercambio de conocimientos, información, proyectos, actividades y demás; que dan paso a la transformación socioambiental fortaleciendo y creciendo en forma objetiva a nivel nacional e internacional.

En la actualidad podemos encontrar las redes sociales (entre individuos) y redes organizacionales (entre las entidades). Las redes organizacionales típicamente tienen uno o más propósitos explícitos a diferencia de las redes sociales sirven principalmente para las comunicaciones entre las personas. Adicionalmente, una red organizacional es productiva; produce algo concreto (es más que solo un conjunto de contactos). Es así como la Red Nacional Jóvenes de Ambiente se denomina una red organizacional.



### DOCUMENTO DE MÍNIMOS VINCULANTES

CÓDIGO: DMV-01

VERSIÓN: 2

Página 7 de 36

# 1.2. HISTORIA DE LA RED NACIONAL JÓVENES DE AMBIENTE.

Como Red Nacional Jóvenes de Ambiente nos encontramos constantemente en actualización de información y realización de información de esta manera la Historia de la RNJA se encuentra como un documento Anexo al presente documento el cual será revisado y consultado por la comunidad en general.<sup>1</sup>

# 1.3. VALORES Y PRINCIPIOS ORIENTADORES

# **1.3.1. VALORES**

**RESPETO:** La RNJA acepta a todos los jóvenes sin ningún tipo de discriminación bien sea económico, social, político, cultural o género. La red asume el respeto por las diferencias y la diversidad como un valor contundente a la hora de realizar actividades, procesos, encuentros y socializaciones.

**IGUALDAD:** En la Red Nacional Jóvenes de Ambiente son tratados en igualdad de condiciones, por lo tanto, todos los voluntarios tienen derechos y deberes, puede dar sus opiniones críticas y sus aportes tendrán igual valor independientemente de su cargo al interior de la Red.

**TRANSPARENCIA:** Todos los voluntarios actuaran de forma transparente en cada uno de los espacios de la organización, velando y priorizado el bien común. Igualmente expresarán con claridad sus ideas y actuarán igualmente de manera transparente en sus acciones dentro y fuera de la red.

**SOLIDARIDAD:** La RNJA actuará bajo el principio de solidaridad, todos los proyectos y acciones que involucren a los jóvenes miembros de la red serán bajo este principio, asumiendo un compromiso hacia aquel individuo o grupo de individuos al cual se intenta beneficiar.

**SENTIDO DE PERTENENCIA:** Está basado en el amor por la RNJA y apropiación en los procesos a nivel local departamental y nacional. Todos los voluntarios de la Red Nacional jóvenes de Ambiente velarán por el buen nombre, honra y defensa de la RNJA y sus principios y valores.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> anexo 00 Historia Red Nacional Jóvenes de Ambiente.



### **DOCUMENTO DE MÍNIMOS VINCULANTES**

CÓDIGO: DMV-01

VERSIÓN: 2

Página 8 de 36

**TOLERANCIA:** Los y las jóvenes de la Red aceptan la diversidad de opinión, social, étnica, cultural, religiosa y de género. Escuchan y aceptan a los demás, valorando las distintas formas de entender y desarrollarse en su vida.

**INICIATIVA**: Los y las Jóvenes de Ambiente tienen la cualidad de por sí mismos iniciar con ideas que puedan generar en sus nodos para así convertirlas en proyectos ambientales que puedan impactar positivamente en la sociedad, en lo local, departamental, nacional o internacional.

**PERSEVERANCIA**: La Red Nacional Jóvenes de Ambiente busca que todos sus voluntarios generen un esfuerzo continuo para así alcanzar lo que se proponen en los planes de acción de cada nodo. Con esto se pretende que cada joven esté en la capacidad de encontrar posibles soluciones a las dificultades que puedan surgir, para no perder la iniciativa.

**INCLUSIÓN**: El reconocimiento de la expresión pacifica de coexistencia desde el pluralismo sobre las diversas formas de ser y pensar, desde su actuar y profesión, teniendo en cuenta los diferentes posturas ideológicas y cultos que garantice la convivencia entre diferentes sectores de la sociedad civil, más allá de su diversidad y género, entendiendo el reconocimiento de cada voluntario tiene habilidades y potencialidades propias.

**AUTONOMÍA**: El proceso de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente es generado y desarrollado por los jóvenes, los cuales se basan en sus propios criterios y alcances para lograr su posicionamiento y proyección.

**RESPONSABILIDAD:** Los y las jóvenes de la RNJA aceptan realizar todas y cada una de las actividades, proyectos que se formulen y ejecuten a nivel nacional. Colocando en práctica el valor de la responsabilidad a través del voluntariado y estableciendo así la magnitud de dichas acciones y de cómo afrontarlas de la manera más positiva e integral para ayudar en un futuro.



### DOCUMENTO DE MÍNIMOS VINCULANTES

CÓDIGO: DMV-01

VERSIÓN: 2

Página 9 de 36

# 1.3.2. PRINCIPIOS

# ACCION COORDINADA CON LA JUVENTUD.

Es el reconocimiento del rol de los y las jóvenes como sujetos de derecho sociales que viven, actúan e intervienen en el presente, y en el futuro. Tiene algunas características:

- Jóvenes trabajan con jóvenes, las y los jóvenes son el centro de la toma de decisión como sujetos de derecho, apropiándose de los espacios de participación ciudadana en las acciones que nos conciernen como ciudadanos asumida por los propios jóvenes y no por terceros;
- Jóvenes educan a jóvenes, el proceso de movilización se construye junto con los y las jóvenes, respetando y confiando en sus capacidades para asumir compromisos de acciones transformadoras, desde la educación ambiental en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- <u>Una generación aprende con la otra</u>, alianza entre las diversas generaciones involucradas en diferentes acciones sociales, culturales, políticas, ambientales, deportivas y organizativas.
- <u>La educación es práctica</u>. las y los jóvenes son capaces de incentivar y generar nuevos espacios de educación e inclusión social en el marco de una visión mundial de las juventudes en toma de decisiones.

Es por esto por lo que los jóvenes son precursores de la aplicación de metodologías de Educación Ambiental desde lo local hasta lo internacional como tendencias transformadoras, dándole a entender a las demás generaciones que con el desarrollo de acciones de corto, mediano y largo plazo y en forma permanente se contribuye a la construcción de un territorio sostenible.

**FORMACION DE COMUNIDADES DE APRENDIZAJE**: Incorporación de estrategias tecnológicas para formar a la comunidad en aprendizaje juvenil que contribuyan a la transformación en la calidad de vida a partir de la realidad local.

**EMPODERAMIENTO y ACCION LOCAL SOBRE TEMAS GLOBALES:** Promover el intercambio entre experiencias departamentales que aporten en las acciones de los temas Socio - Ambientales nacionales, por medio de la educación y de la participación de los y las jóvenes.

Fomentar en los jóvenes y las comunidades la apropiación de los compromisos Socio - Ambientales, asumiendo responsabilidades, para que difundan y profundicen temas fundamentales para el reconocimiento de la diversidad, la Cultura de la Paz y la calidad de vida.

Contribuir para fortalecimiento de la educación del desarrollo sostenible en nuestro territorio y el mundo.



### DOCUMENTO DE MÍNIMOS VINCULANTES

CÓDIGO: DMV-01

VERSIÓN: 2

Página 10 de 36

**CRITICA Y AUTOCRITICA:** La crítica como un proceso constante que nos permita cuestionar y debatir de la forma más objetiva las iniciativas que se dan interna y externamente en la RNJA, permitiendo una acción y transformación constante basándose en argumentos críticos de los voluntarios; y la autocrítica como la capacidad que los voluntarios reconozcan cuando no han actuado de forma correcta ante alguna situación en específico, reflexionando sobre sus actos para evitar que se repita.

# CAPITULO II. MISIÓN Y VISIÓN, OBJETIVOS

# 2. MISIÓN Y VISIÓN

### Misión

La Red Nacional Jóvenes de Ambiente es una Organización Juvenil que busca promover las políticas públicas, la participación juvenil y las acciones sociales, siendo multiplicadores de los conceptos, estrategias y herramientas que aporten en la construcción de un país con responsabilidad ambiental y sostenible

# Visión

En el 2025 la Red Nacional Jóvenes de Ambiente será una red autosostenible de carácter consultivo, con liderazgo y capacidad de gestión e incidencia en la formulación de políticas públicas en el ámbito local, regional, nacional e internacional, con capacidad, e incidencia política y social e influyente en Latinoamérica y el Caribe enmarcada en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).



### DOCUMENTO DE MÍNIMOS VINCULANTES

CÓDIGO: DMV-01

VERSIÓN: 2

Página 11 de 36

# 2.1. OBJETIVO GENERAL.

Promover la participación juvenil en materia ambiental, teniendo en cuenta los procesos de educación ambiental y generación de proyectos, los cuales se enmarcarán en políticas públicas vigentes.

# 2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Desarrollar e impulsar estrategias para el desarrollo de procesos de emprendimiento social a nivel nacional e internacional.
- Establecer y apoyar programas de educación ambiental e investigación para la concientización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Plantear e implementar proyectos sostenibles que tiendan a la conservación, el uso y manejo adecuado de los recursos naturales renovables y no renovables procurando generar un impacto social positivo.
- Relacionar la interacción entre entidades, instituciones, universidades, actores juveniles y sociales que manejen temáticas ambientales.
- Desarrollar actividades que permitan la proyección y el fortalecimiento de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente a nivel local, regional, nacional e internacional.
- Realizar acciones que permitan la construcción de políticas, programas y proyectos acordes a las necesidades sociales, ambientales y económicas de los y las jóvenes y susterritorios.
- Promover, impulsar y desarrollar actividades que permitan mejorar el ambiente y la forma de pensar de los actores sociales.
- Generación de espacios de incidencia en la educación y la gestión ambiental y la forma de pensar de los actores sociales.
- Crear espacios de intercambio entre los voluntarios de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente, con el propósito de contribuir a los procesos organizativos y participativos que se generen en los distintos departamentos, municipios, localidades y universidades.



# **DOCUMENTO DE MÍNIMOS VINCULANTES**

CÓDIGO: DMV-01

VERSIÓN: 2

Página 12 de 36

# 2.3. FUNCIONES DE LA RED NACIONAL DE JÓVENES DE AMBIENTE

- Hacer Veedurías y control social en proyectos ambientales, sociales, políticas públicas y todos aquellos procesos que se desarrollan en los territorios donde hace incidencia la RNJA.
- Ser Gestores y Actores ambientales y sociales para el fortalecimiento de la RNJA.
- Ser Multiplicadores de gestión, formación, proyectos de investigación y demás actividades que la RNJA considere.
- Participar en los procesos de gestión, formación y formulación en proyectos de investigación y demás actividades que la RNJA considere.
- Propiciar espacios de intercambio de conocimiento regional, nacional e internacional
- Fomentar hábitos y costumbres ambientalmente responsables y educando a la ciudadanía en los mismos.
- Promover la creación de alianzas estratégicas entre las entidades públicas y privadas con la RNJA
- Procurar por la inclusión social y cultural en la cosmovisión de todos los participantes.



### **DOCUMENTO DE MÍNIMOS VINCULANTES**

CÓDIGO: DMV-01

VERSIÓN: 2

Página 13 de 36

# CAPÍTULO III. MIEMBROS, MEMBRESÍAS, DERECHOS Y DEBERES.

# 3. VOLUNTARIOS (AS) DE LA RED NACIONAL DE JÓVENES DE AMBIENTE.

# Para ser voluntario (a) se debe:

- **1.** Tener entre los 14 y 28 años.
- 2 Expresar la intención de hacerse parte de la red mediante escrito enviado a la coordinación nacional a los correos electrónicos de la coordinación nacional y territorial de la red, contactando a cualquiera de los coordinadores nacionales, departamentales, municipales y/o locales a través de los distintos medios de comunicación y redes sociales: página web, Facebook, Twitter, Instagram y demás espacios de comunicación existentes.
- 3. Conocer, aceptar y cumplir con los lineamientos definidos en el documento de mínimos vinculantes y sus Anexos Complementarios.
- **4.** Tener compromiso y responsabilidad en las acciones, proyectos o actividades desarrolladas a nivel local, municipal, departamental, regional y/o nacional.
- 5. Solicitar y enviar el formulario de ingreso de manera virtual (firma digital) diligenciado a los correos electrónicos de la coordinación nacional y territorial de la RNJA.
- 6. Tener disponibilidad de tiempo, recursos humanos y/o técnicos al servicio de la RNJA.

La Red Nacional Jóvenes de Ambiente manifiesta su voluntad de congregar como futuros miembros a organizaciones y personas naturales pertenecientes a los diversos sectores sociales, educativos, deportivos y culturales que adelantan acciones tendientes a apoyar el tema ambiental.

También serán miembros de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente aquellas personas naturales o jurídicas que hayan recibido por parte de la Asamblea General Nacional la distinción como miembro honorario tal como: Vitalicio y Plenipotenciario, Benefactores o cualquier otra figura que la Asamblea considere.



### DOCUMENTO DE MÍNIMOS VINCULANTES

CÓDIGO: DMV-01

VERSIÓN: 2

Página 14 de 36

# Voluntario (a) Activo (a).

Se consideran voluntaria (o) activa (o) a aquellos jóvenes que:

- a) Están registrados en la base de datos de la RNJA y que participan frecuentemente a las actividades y/o proyectos organizados por el nodo al cual pertenece.
- b) Aportan con su conocimiento y tiempo para que el cronograma anual del nodo al que pertenece se lleve a cabo de la mejor manera.

# Voluntario (a) Inactivo (a).

Se considerarán voluntaria (o) inactiva (o) a aquellos jóvenes que:

- a) Sean Sancionados por el comité Nacional De Ética y este defina su inactividad.
- b) Las coordinaciones nacionales, departamentales, municipales y/o locales declaren su inactividad por ausencia superior a dos meses en la actividad de la RNJA.
- c) Deserten de sus cargos en Ejercicio de sus funciones.
- d) Se inactive voluntariamente de la red.

Nota: Cuando un miembro quiera retirarse de forma voluntaria, deberá realizarlo por medio de un comunicado virtual al correo de la coordinación territorial del nodo al que pertenece.

**De los Aliados Estratégicos:** Se consideran aliados estratégicos a las entidades y/o instituciones públicas, privadas y/o mixtas, que articulan acciones con la Red Nacional Jóvenes de Ambiente, para el logro de metas comunes y el fortalecimiento de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente.

La Red Nacional Jóvenes de Ambiente podrá suscribir acuerdos, convenios y contratos con aliados estratégicos a través de la personería jurídica establecida para tal fin por la Coordinación Nacional.

Se definen como aliados estratégicos prioritarios a las Entidades Administrativas del Sistema Nacional Ambiental, SINA en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Corporaciones Autónomas Regionales.

Parágrafo 1: La RNJA podrá vincularse con estas identidades donde se realice un compromiso por escrito, en este mismo se lleven acuerdos, compromisos, beneficios y participación conjunta en el apoyo de actividades conjuntas con la RNJA y el tiempo de duración de la alianza.



# **DOCUMENTO DE MÍNIMOS VINCULANTES**

CÓDIGO: DMV-01

VERSIÓN: 2

Página **15** de **36** 

Parágrafo 1: Los integrantes de la red que sobrepasen la edad de 28 años, podrán continuar siendo voluntarios activos (o inactivos), así como, asesores ambientales siempre y cuando lleven más de dos (2) años en los procesos de la RNJA. Para ello la coordinación territorial departamental con acompañamiento del delegado departamental del comité de ética deberán verificar que el perfil de este miembro sea el adecuado para recibir este nombre; que no hayan tenido ningún problema sancionada por la CNE y sigan con participación y continua, si este estado cambio deberá ser reportado. Estos no podrán postularse o ser elegidos coordinadores de ningún nodo nivel nacional, departamental, municipal y/o local. Tendrán voz más no voto en los diferentes procesos, exceptuando los miembros honorarios

Parágrafo 2: Los integrantes de la red que sobrepasen la edad de 28 años, pueden continuar siendo voluntario de la RNJA siempre y cuando cumpla con los derechos y deberes estipulados en el DMV y a su vez sus proceso continúe con su perfil idóneo, transparente y a su vez un ejemplo a seguir por el recorrido que evidencia en el voluntariado; y podrán hacer parte del comité nacional de ética en calidad de representante de los miembros externos según lo establecido en el Manual de Ética, Anexo.

Parágrafo 3: En el caso que jóvenes mayores de 28 años que quieran ser parte de la RNJA sin haber tenido trayectoria previa como voluntario activo, serán aceptados SOLAMENTE como asesores y/o apoyo estratégico interinstitucional. Esto luego de haber presentado su interés ante la Coordinación Nacional por medio de un escrito formal (carta o ensayo) y SOLO está junto con la asesoría del Comité de Ética (si la coordinación nacional lo considera necesario) tomaran la decisión final de aceptar o rechazar la solicitud.

**Parágrafo 4:** Si un voluntario pertenece a alguna identidad CAR, Alcaldía, fundaciones sociales o ambientales u otra organización con fines particulares. No podrá utilizar el nombre de la RNJA como propósito propio.

La Red cuenta con diferentes tipos de Voluntario los ordinarios, los honorarios, los vitalicios y los plenipotenciarios.

**Voluntario Ordinarios**: Son todos los miembros comunes y regulares de la RNJA, es decir, aquellos que se encuentran activos.

**Voluntario** Honorarios: Definidos por la Asamblea General Nacional, podrán apoyar, asesorar y acompañar la formulación e implementación de los diferentes procesos de la red, tendrán voz y voto en la Asamblea General, no podrán ser elegidos coordinadores de ningún nodo a nivel nacional, departamental, municipal y/o local (exceptuando el comité nacional de ética).



### DOCUMENTO DE MÍNIMOS VINCULANTES

CÓDIGO: DMV-01

VERSIÓN: 2

Página **16** de **36** 

**Voluntario Vitalicio**: Son aquellos miembros que iniciaron en la RNJA cuando tenían entre 14-28 años, pero finalizaron su ciclo por poseer más de 28 años, sin embrago han presentado por medio de un comunicado la disposición de seguir apoyando a la RNJA de manera indefinida.

**Voluntario** Plenipotenciario: Son aquellos miembros que representan a la RNJA frente a otras organizaciones, instituciones, fundaciones, etc. Gracias a su conexión con esta y tienen plenos poderes para tratar o negociar un asunto, si y solo si la coordinación nacional lo autoriza y TIENE que estar presente mínimo uno de los coordinadores nacionales en dichas negociaciones.

**Parágrafo 4**: Los Voluntarios honorarios, vitalicios y plenipotenciarios no presentan el límite de edad de 28 años, estos pueden ser mayores de dicha edad y poseen la facultad para asesorar a la RNJA en los procesos que la coordinación nacional crea conveniente, aunque los nodos sean independientes de decidir, es recomendable consultar con la coordinación nacional antes de aceptar o incluir a alguno de los 3 Voluntario.

**Parágrafo 5**: Los Voluntarios honorarios, vitalicios y plenipotenciarios podrán asistir a los encuentros locales, regionales y nacionales, SI y SOLO SI es por **AUTOGESTION**.

# 3.1. RECONOCIMIENTO.

La Red Nacional de Jóvenes de Ambiente define los reconocimientos a los procesos y voluntarios por medio de las insignias otorgada por la Coordinación Nacional Temática<sup>2</sup>; De igual manera se podrá dar reconocimiento por medio de la mención de Honor según el concepto que considere el nodo y con firma del Coordinación o nivel que se dé el reconocimiento. (Ver formato de Mención de honor) en relación con sus miembros.

# 3.2. DERECHOS.

- Participar en las reuniones de la Asamblea General teniendo voz y voto; en concordancia con lo establecido en el Anexo<sup>3</sup> "Manual para la Asamblea Nacional".
- Participar en las actividades y eventos de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente de forma continua y bajo los principios y valores establecidos en este documento.
- Manifestar dudas, inquietudes e inconformidades de manera verbal o escrita frente a situaciones generadas en la RNJA y a recibir respuesta a la mayor brevedad posible por parte de la Coordinación Nacional o Comité nacional de ética y/o delegado departamental CNE.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> anexo 01 Rubrica para la Asignación de las insignias de la RNJA

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> anexo 02 Manual para la Asamblea Nacional



# **DOCUMENTO DE MÍNIMOS VINCULANTES**

CÓDIGO: DMV-01

VERSIÓN: 2

Página 17 de 36

- Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente.
- Elegir y ser elegido para las distintas instancias de coordinación existentes en la Red Nacional Jóvenes de Ambiente.
- Representar a la RNJA a nivel nacional, con previa autorización escrita de la Coordinación Nacional, en cualquier evento, ponencia, intervención, exposición o vocería institucional, temporal o permanentemente.
- Recibir los comunicados y/o actas relacionadas a cada uno de los procesos y/o reuniones realizadas por los coordinadores locales, regionales y nacionales en el tiempo estipulado según sea el caso.
- Tener su reconocimiento en la autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente.
- Solicitar a la Coordinación Nacional informes sobre el desarrollo de las actividades de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente.
- Hacer seguimiento a la gestión de la Coordinación de la RNJA, examinar los documentos y solicitar informes a cualquier integrante de los nodos o redes temáticas y territoriales a nivel nacional, departamental y/o local.
- Retirarse voluntariamente de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente.
- Proponer reformar al documento de mínimos vinculantes y sus anexos a la Coordinación Nacional para que estas sean presentadas ante la Asamblea General Nacional.
- Comprometerse con la proyección de la red a nivel local / regional / nacional e internacional a partir de los objetivos trazados, las acciones definidas y los nodos y redes temáticas y territoriales establecidos.
- Recibir certificación como miembro activo otorgado por la Coordinación Territorial Nacional en concordancia con la información suministrada por las coordinaciones departamentales, municipales y/o locales.
- Todos los y las jóvenes serán tratados de igual manera, sin ningún tipo de distinción tales como económica, sexual, cultural, religiosa, técnica y las demás consagrados en la Constitución y la Ley.



# **DOCUMENTO DE MÍNIMOS VINCULANTES**

CÓDIGO: DMV-01

VERSIÓN: 2

Página 18 de 36

# 3.3. DEBERES.

- Cumplir las disposiciones del Documento de Mínimos de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente.
- Participar efectivamente, en las actividades de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente.
- Utilizar los canales y redes sociales establecidas para las publicaciones y otros instrumentos de comunicación de interés de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente en su condición de integrante de esta.
- Mostrar, divulgar e informar oportunamente a los miembros de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente iniciativas en las cuales requiera apoyo.
- Apoyar a la Red Nacional Jóvenes de Ambiente en la asesoría técnica en la medida de sus posibilidades y suministrarle los estudios e informaciones a que previamente se hayan obligado.
- Cumplir con los compromisos y obligaciones que adquieran con la Red Nacional Jóvenes de Ambiente.
- Desarrollar las actividades que les sean asignadas por la Coordinación Nacional y cooperar en el desarrollo de los programas y del Plan de Acción.
- Proponer e informar oportunamente de los posibles convenios interinstitucionales, para beneficio y fortalecimiento de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente.
- Velar por la buena imagen de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente.
- Representar con responsabilidad la participación de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente en cualquier evento al que asista en nombre de ésta y rendir informe escrito a la Coordinación Nacional de dicha participación.
- Promover la participación de instituciones, lideres ambientales, promotores ambientales comunitarios, actores existentes en el territorio y autoridades ambientales en los diferentes eventos programas y /o capacitaciones, que desde la Red Nacional Jóvenes de Ambiente se desarrollen a nivel local, regional y nacional.
- Asistir a los encuentros y eventos nacionales y regionales, organizados por la Red Nacional Jóvenes de Ambiente.
- Comprometerse con la proyección de la red a nivel local / regional / nacional e internacional a partir de los objetivos trazados, las acciones definidas y los nodos y redes temáticas y territoriales establecidos.
- Apoyar y divulgar las acciones de los nodos locales, departamentales y nacionales a través de los diferentes medios de comunicación.
- Velar por el cuidado y preservación de los recursos técnicos, financieros, humanos, tecnológicos y locativos en cada uno de los nodos a nivel nacional.
- Mantener actualizada su información ingresada en el formulario de ingreso individual, tanto los datos personales, como los académicos y los datos del acudiente familiar (si aplica).



### DOCUMENTO DE MÍNIMOS VINCULANTES

CÓDIGO: DMV-01

VERSIÓN: 2

Página **19** de **36** 

# 3.4. AMONESTACIONES.

El Comité de Ética de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente y/o delegado departamental del CNE, podrá suspender temporalmente a cualquiera de sus miembros en el ejercicio de sus derechos, de acuerdo con el Manual de Ética<sup>4</sup> o por cualquiera de las siguientes causales:

- Encontrarse inactivo dentro de la RNJA.
- Incumplir uno o más deberes asignados en la RNJA,
- No atender las llamadas de atención que sean hechas por el Comité Ética y/o delegado departamental del CNE.
- Por violación de la reserva sobre conocimientos, decisiones e información manejada por Red Nacional Jóvenes de Ambiente.
- Por violación de la reserva y/o manejo inadecuado de información, bienes o imagen de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente.
- Por crear una mala imagen de la RNJA y/o mal uso de su imagen institucional.
- Por renuncia voluntaria presentada por escrito y aceptada por la Coordinación Nacional.
- No brindar información oportuna de actividades, reuniones, informes relacionados con la RNJA a las instancias correspondientes dependiendo del caso.
- No presentar los documentos solicitados en los tiempos establecidos.
- Atentar contra las instalaciones en donde se realicen las actividades de la RNJA.
- Actuar a manera de premeditación, alevosía o complicidad e irrespeto verbal o mediático con los líderes o cualquier integrante de la RNJA.

Para recuperar el estatus pleno de miembro, deberá comprometerse a un cambio positivo el cual deberá ser observado y verificado por el delegado de ética departamental del nodo correspondiente, este mismo deberá reportar este proceso al comité nacional de ética y seguirá sujeto a lo que dicta el Manual de Ética Y Rubricas. En caso de declararse inactivo siendo parte de la Coordinación Nacional no podrá participar de la toma de decisiones dentro de éste durante un período de 6 meses.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> anexo 03 Manual de Ética de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente



### DOCUMENTO DE MÍNIMOS VINCULANTES

CÓDIGO: DMV-01

VERSIÓN: 2

Página 20 de 36

# CAPÍTULO IV. COORDINACION, ADMINISTRACIÓN Y GESTION.

# 4. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Red Nacional de Jóvenes de Ambiente tendrá las siguientes instancias u organismos de coordinación, administración y gestión:

- Asamblea General Nacional, Departamental y Local
- Coordinación Nacional y Comité Nacional de ética
- Nodos Departamentales con sus respectivas Coordinaciones Departamentales.
- Nodos Municipales y/o Locales Coordinaciones Municipales y/o Locales.
- Nodos Institucionales
- Nodos Ejes Temáticos.
- Comité Nacional de Comunicaciones.



Imagen 1. Estructura Orgánica RNJA



### DOCUMENTO DE MÍNIMOS VINCULANTES

CÓDIGO: DMV-01

VERSIÓN: 2

Página 21 de 36

# 4.1. ASAMBLEA GENERAL.

La asamblea nacional es la instancia máxima de dirección y decisión de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente, en lo relacionado con este documento, así como con el Plan de Acción Nacional y sus apuestas estratégicas de visibilizarían y mejoramiento. Está conformada por:

- Todos los miembros de la Red Nacional asistentes con voz.
- Un delegado por cada departamento con nodos activos, con voz y voto.
- Un delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Minambiente), con voz y voto
- Los miembros vitalicios y plenipotenciarios, con voz y voto.

Se reunirán cada año para evaluar, proponer y/o determinar el Plan de Acción y desarrollo de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente.

Las reuniones de esta Asamblea operarán en el ámbito de los Encuentros Nacionales de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente, los cuales se efectuarán anualmente.

El procedimiento para el desarrollo de la asamblea está sujeto al Manual para la Asamblea Nacional anexo al presente documento<sup>5</sup>.

# Asambleas Departamentales, Municipales y Locales

La Asamblea a nivel local estará constituida por mínimo 15 personas, con el compromiso de expandir el proceso territorialmente y a su vez el nodo departamental podrá formarse si en el respectivo Departamento ya están conformados como mínimo tres nodos municipales; y se realizará anualmente la Asamblea y elección convocada por los mismos miembros, en donde estará conformada por los integrantes de cada nodos locales, la cual tendrán vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.

**Parágrafo 1:** Las asambleas Nacionales, Departamentales y/o Locales e Institucionales deberán realizarse 3 meses antes de la fecha de inicio de cada periodo.

\*\* Tener presentes las divisiones político-administrativas para la conformación de los nodos departamentales para los casos en los que haya menos de 3 municipios.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> anexo 02 Manual para la Asamblea Nacional



# **DOCUMENTO DE MÍNIMOS VINCULANTES**

CÓDIGO: DMV-01

VERSIÓN: 2

Página 22 de 36

# Asamblea de conformación de Nodos

Las asambleas de constitución de nuevos nodos que se realicen en fechas diferentes a los 3 meses antes de finalización del año teniendo en cuenta lo siguiente:

Paras asambleas realizadas durante el primer semestre del año, el periodo finaliza el 31 de diciembre del mismo año y deberán convocar l asamblea en los tiempos establecidos.

Paras asambleas realizadas durante el segundo semestre del año, el periodo finaliza el 31 de diciembre del año siguiente a la realización de la asamblea.

# Son funciones de la Asamblea General las siguientes:

- Elegir la Coordinación Nacional, Departamental, Local y/o Institucional como: General, temático, institucional, territorial y comité de comunicaciones, todos por un período de (1) un año.
- Analizar estrategias para el fortalecimiento de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente.
- Proponer acciones que faciliten una mejor colaboración interpersonal e interinstitucional.
- Velar por el correcto funcionamiento de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente.
- Determinar la orientación general de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente.
- Verificar la memoria anual del plan de acción.
- Aprobar el plan anual de actividades.
- Aprobar las adecuaciones a este documento de mínimos vinculantes de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente, así como llenar los vacíos que en este se encuentren.
- Interpretar, con base en los principios relacionados en este documento, las ambigüedades que se presenten a la hora de aplicar alguna directriz aguí contenida.
- Elegir los 2 delegados departamentales para el comité electoral nacional y velar por la transparencia de las decisiones y los procesos que se llevan dentro de la asamblea nacional.



### DOCUMENTO DE MÍNIMOS VINCULANTES

CÓDIGO: DMV-01

VERSIÓN: 2

Página 23 de 36

# 4.2. COORDINACIÓN NACIONAL Y COMITÉ NACIONAL DE ETICA

La Coordinación Nacional de la Red Nacional de Jóvenes de Ambiente estará integrada por:

- Un (1) Coordinador(a) General Nacional
- Un (1) Coordinador(a) Nacional Temático
- Un (1) Coordinador(a) Nacional Comunicaciones
- Un (1) Coordinador(a) Nacional Institucional
- Un (1) Coordinador(a) Nacional Territorial

La Red Nacional de Jóvenes de Ambiente contará con un Comité Nacional de Ética, cuyas funciones se rigen por el MANUAL DE ÉTICA<sup>6</sup> y LAS RUBRICAS DE SEGUIMIENTO anexos al presente documento.

El periodo de la Coordinación Nacional y del Comité Nacional de Ética será de dos (2) años a partir del primero (1) de enero hasta el treinta y uno de (31) de diciembre.

# Son funciones de la Coordinación Nacional las siguientes:

- Administrar, dirigir y supervisar las actividades de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente.
- Elaborar el plan de acción trabajo anual.
- Preparar la memoria anual de actividades.
- Ejecutar o hacer que se ejecuten los acuerdos de la asamblea general.
- Realizar y gestionar propuestas para el funcionamiento de los nodos.
- Crear los cargos y funciones que se considere necesarios para el buen funcionamiento de la red.
- Señalar, dentro del marco de la orientación y políticas generales fijadas por la Asamblea General, líneas de acción, planes y programas específicos, encauzados a cumplir el objeto de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente y a proyectarla hacia el futuro; velar por su cumplimiento, así como por el adecuado funcionamiento de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente.
- Adoptar aquellos acuerdos que por su carácter y urgencia no deben demorarse hasta reunión de la asamblea general.
- Conocer y difundir la política nacional de educación ambiental en el país.
- Proponer proyectos y procesos de capacitación a las comunidades.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> anexo 03 Manual de Ética de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente



### DOCUMENTO DE MÍNIMOS VINCULANTES

CÓDIGO: DMV-01

VERSIÓN: 2

Página 24 de 36

 Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente.

La Coordinación Nacional se reunirá ordinariamente por lo menos (1) una vez al mes, presencial o virtualmente y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo soliciten dos de sus miembros, todos los integrantes de la Coordinación Nacional participaran en las reuniones con voz y voto.

Cuando un integrante de la Coordinación Nacional pierda el carácter en virtud del cual se le eligió, se considerará vacante el respectivo renglón y será provisto provisionalmente por el mismo órgano.

mediante un representante encargado, hasta tanto no se reúna la Asamblea General y proceda a efectuar el remplazo en propiedad.

# 4.3. NODO DEPARTAMENTAL

Constituye la estructura media de operación en el país, pues a través de esta se inician estrategias de colaboración, cooperación y solidaridad de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente. Un nodo Territorial Departamental se conforma en cada uno de los 32 departamentos del país y se encuentran cada una bajo la coordinación y responsabilidad de:

- Un(a) Coordinador(a) General Departamental
- Un(a) Coordinador(a) Institucional Departamental
- Un(a) Coordinador(a) Territorial Departamental
- Un(a) Coordinador(a) Temático Departamental
- Un(a) Coordinador(a) de Comunicaciones Departamental.

Un nodo territorial Departamental se crea con la participación de mínimo tres nodos territoriales municipales que deberán estar debidamente formalizados.

Para la formalización del Nodo departamental se deberá enviar la siguiente información a la Coordinación Nacional Territorial de la RNJA para su respectiva autorización:

- 1. Base de datos de los jóvenes de por lo menos 3 nodos municipales existentes y formalizados.
- 2. Formular el Plan de Acción departamental según los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Nacional de la RNJA.
- 3. Formularios de vinculación individual firmado de manera digital por parte de todos los voluntarios y en caso de menores de edad firmado adicionalmente por acudiente responsable.



DOCUMENTO DE MÍNIMOS VINCULANTES

CÓDIGO: DMV-01

VERSIÓN: 2

Página 25 de 36

- 4. Carta de aceptación de los cargos para aquellos jóvenes elegidos como coordinadores de la RNJA (General, Territorial, Temático, Institucional y de Comunicaciones) y delegado departamental de comité de ética de acuerdo con el acta de la Asamblea de Conformación del Nodo Departamental. Firmado de manera digital.
- 5. Acta de la Asamblea de conformación en original firmada por presidente(a) y secretaria(o) de la asamblea de manera digital.
- 6. Lista de Asistencia de la asamblea firmada por todos los participantes.

El periodo de la Coordinación Departamental será de un (1) año a partir del primero de enero hasta el 31 de diciembre.

# 4.4. NODO MUNICIPAL Y/O LOCAL

Un Nodo Territorial Municipal y/o Local se puede conformar en cada uno de los municipios, veredas y corregimientos del país, al igual que las localidades, comunas y/o cualquier forma organizativa territorial de los municipios, y se encuentran bajo la coordinación y responsabilidad de:

- Un(a) Coordinador(a) General Municipal y/o Local
- Un(a) Coordinador(a) Institucional Municipal y/o Local
- Un(a) Coordinador(a) Territorial Municipal y/o Local
- Un(a) Coordinador(a) Temático Municipal y/o Local
- Un(a) Coordinador(a) de Comunicaciones Municipal y/o Local

Para organizar y conformar una red territorial municipal y/o local en un municipio, ciudad, vereda, localidad o comuna se debe contar con la participación de mínimo 15 jóvenes entre los 14 y los 28 años, que se destaquen por su trabajo y compromiso ambiental.

Para la formalización y organización del Nodo Municipal y/o Local se deberá enviar la siguiente información a la Coordinación Departamental Territorial de la RNJA con copia a la Coordinación Nacional Territorial para su respectiva autorización:

- 1. Base de datos de por lo menos 15 jóvenes entre los 14 y los 28 años, que se destaquen por su trabajo y compromiso ambiental.
- 2 Formular el Plan de Acción municipal y/o Local según los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Departamental y Nacional de la red.
- 3. Formularios de vinculación individual firmado de manera digital por parte de todos los voluntarios y en caso de menores de edad firmado adicionalmente por acudiente responsable.
- Carta de aceptación de los cargos para aquellos jóvenes elegidos como coordinadores de la red (General, Territorial, Temático, Institucional y de Comunicaciones) de acuerdo con el acta



### **DOCUMENTO DE MÍNIMOS VINCULANTES**

CÓDIGO: DMV-01

VERSIÓN: 2

Página 26 de 36

de la Asamblea de Conformación del Nodo Municipal y/o Local. Firmado de manera digital.

- 5. Acta de la Asamblea de conformación en original firmada por presidente(a) y secretaria(o) de la asamblea de manera digital.
- 6. Lista de Asistencia de la asamblea firmada por todos los participantes.

El periodo de la Coordinación Local será de un (1) año a partir del primero de enero hasta el 31 de diciembre.

# 4.5. NODO INSTITUCIONAL

Un Nodo Institucional constituye la estructura básica de operación entre las instituciones y organizaciones, pues a través de esta se inician estrategias de apoyo, colaboración, cooperación y solidaridad, de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente. Un nodo o Red Institucional estará conformado en las Instituciones Educativas de Educación Básica Secundaria, Media y Superior, Organizaciones Juveniles, Instituciones Públicas y Empresas Privadas que tengan trabajo con jóvenes y que posteriormente soliciten a la Coordinación Nacional Institucional su vinculación y/o articulación o deseen participar activamente dentro de la RNJA.

El Nodo Institucional estará bajo la coordinación y responsabilidad de:

Un(a) Coordinador(a) General Nodo Institucional

Un(a) Coordinador(a) Institucional Nodo Institucional

Un(a) Coordinador(a) Territorial Nodo Institucional

Un(a) Coordinador(a) Temático Nodo Institucional

Un(a) Coordinador(a) de Comunicaciones Nodo Institucional

Los coordinadores de los nodos institucionales tendrán las mismas funciones que los coordinadores locales o municipales.

Para la formalización y organización del Nodo Institucional se deberá enviar la siguiente información a la Coordinación Nacional Territorial de la RNJA con copia a la Coordinación Nacional Institucional para su respectiva autorización:



# **DOCUMENTO DE MÍNIMOS VINCULANTES**

CÓDIGO: DMV-01

VERSIÓN: 2

Página 27 de 36

- 1. Base de datos de por lo menos 15 jóvenes entre los 14 y los 28 años, que se destaquen por su trabajo y compromiso ambiental.
- 2 Formular el Plan de Acción Institucional según los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Departamental, Local y Nacional de la red.
- 3. Formularios de vinculación individual firmado de manera digital por parte de todos los voluntarios y en caso de menores de edad firmado adicionalmente por acudiente responsable.
- 4. Carta de aceptación de los cargos para aquellos jóvenes elegidos como coordinadores de la red (General, Territorial, Temático, Institucional y de Comunicaciones) de acuerdo con el acta de la Asamblea de Conformación del Nodo Institucional. Firmado de manera digital.
- 5. Acta de la Asamblea de conformación en original firmada por presidente(a) y secretaria(o) de la asamblea de manera digital.
- 6. Lista de Asistencia de la asamblea firmada por todos los participantes.

El periodo de la Coordinación del Nodo Institucional será de un (1) año a partir del primero de enero hasta el 31 de diciembre.

Los coordinadores del Nodo Institucional tendrán las mismas funciones y deberes de los coordinadores locales y/o municipales de acuerdo con las necesidades de la institución donde este conformado el nodo.

**Parágrafo Transitorio:** Los nodos institucionales de educación superior serán atendidos con prioridad para su fortalecimiento durante los próximos 2 años, a partir de la entrada en vigor del presente documento mínimos vinculantes, para lo cual se tendrá como documento base la Guía Metodológica<sup>5</sup> para la Conformación de los Nodos Institucionales de Educación Superior.



### DOCUMENTO DE MÍNIMOS VINCULANTES

CÓDIGO: DMV-01

VERSIÓN: 2

Página 28 de 36

# 4.6 COORDINACIONES Y SUS FUNCIONES

# 4.6.1. Coordinador(a) General.

El Coordinador General es el Representante de La RNJA y, por lo tanto, podrá válidamente ejercer derechos y contraer obligaciones a nombre de la red, convenios y demás compromisos necesarios para el cumplimiento de los fines de La Red Nacional Jóvenes de Ambiente, dentro de los límites establecidos en el presente documento de mínimos vinculantes.

# Funciones del Coordinador(a) General Nacional, Departamental, Municipal y/o Local, Nodo Institucional:

- Procurar la defensa de los intereses de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente.
- Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la asamblea general y la Coordinación Nacional.
- Dirigir las deliberaciones de la asamblea general y la Coordinación Nacional.
- Autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencias.
- Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Red aconseje o que en el desarrollo de sus actividades resulte necesario bajo acta escrita y posterior presentación a la Coordinación Nacional.
- Las funciones que la asamblea general o la Coordinación Nacional le otorquen expresamente.
- Tener una relación permanente y continua con los jóvenes pertenecientes a la RNJA en las diferentes regiones, siendo un punto de apoyo y consejo en las acciones a realizar o en la toma de decisiones
- El coordinador debe ser una persona permanente, comprometida, responsable y dedicada a cumplimento de sus compromisos, si no los cumple se tomarán las respectivas amonestaciones por el comité de ética.
- Gestionar y desarrollar alianzas estratégicas de fortalecimiento y articulación con procesos juveniles a nivel nacional e internacional con objetivos comunes a los de la red nacional de jóvenes de ambiente.

El Coordinador General será remplazado por la persona que quedó en segundo lugar en las elecciones llevadas a cabo por la Asamblea, en caso de ausencias temporales y/o permanentes. En caso de que la persona que ocupó el segundo lugar no quiera o no esté en la posibilidad de ejercer el cargo, lo sucederá quien haya quedado en tercer lugar, y si éste no pudiere quien ocupó el cuarto y así de manera sucesiva.



### **DOCUMENTO DE MÍNIMOS VINCULANTES**

CÓDIGO: DMV-01

VERSIÓN: 2

Página 29 de 36

# 4.6.2. Coordinador(a) Territorial.

Tiene como propósito Fortalecer las Redes Territoriales (locales, municipales y departamentales) de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente, a través de la participación de jóvenes líderes en temas ambientales; generando la apropiación del Territorio y la inclusión de los actores sociales en la resolución de problemáticas socioambientales de los espacios rural y urbano del territorio nacional.

# Son funciones del Coordinador(a) Territorial Nacional, Departamental, Municipal y/o Local, Nodo Institucional:

- Elaborar y presentar por escrito a la Red Nacional Jóvenes de Ambiente a través de la Coordinación Nacional, los planes de trabajo, programas, proyectos y el informe correspondiente, aprobados por los integrantes de los nodos territoriales.
  - Parágrafo 1: Quien será el responsable de los documentos de conformación del nodo territorial departamental, local, municipal y/o institucional, estos deberán ser enviados al correo electrónico designado por el coordinador.
  - De igual forma la actualización trimestral de la base de datos en el formato Excel predeterminado para tal fin, de cada uno de los nodos formalizados en los nodos.
- Promover la participación de los jóvenes de cada territorio (Local, Municipal y Departamental) en los ejes temáticas de la Red, apoyados en las experiencias de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente.
- Posicionar a los Jóvenes como agentes de cambio en cada uno de los territorios (urbanos y rurales) del país, resaltando la importancia de su participación en la toma de decisiones políticas, sociales y ambientales de su entorno actual en los espacios de participación ciudadana.
- Crear escenarios de socialización juvenil, en los cuales los Jóvenes analicen de manera integral las condiciones ambientales de cada territorio.
- Apoyar a los Coordinadores de nodo Institucionales, Locales, Municipales y Departamentales en el desarrollo de proyectos en alianzas con socios estratégicos en el territorio, interviniendo y participando activamente en las actividades de Formulación, Ejecución, Evaluación, Seguimiento y Control en pro de la construcción y fortalecimiento de escenarios para la actuación de Jóvenes Ambientales.
- Orientar, acompañar y asesorar a los miembros de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente en su función académica y metodológica en torno al buen desarrollo de los proyectos y de los miembros líderes.
- Mantener comunicación permanente tanto con los coordinadores de los nodos Temático e Institucional, como con la Coordinación Nacional de la función correspondiente de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente, para conocer avances, resultados y resoluciones de los programas por función.



### **DOCUMENTO DE MÍNIMOS VINCULANTES**

CÓDIGO: DMV-01

VERSIÓN: 2

Página 30 de 36

 Manejar la información de la creación de nuevas redes locales e inclusión de nuevos miembros a través de las actas de conformación y los formularios de ingreso, manteniendo contacto con los coordinadores locales.

El Coordinador Territorial será remplazado por la persona que quedó en segundo lugar en las elecciones llevadas a cabo por la Asamblea, en caso de ausencias temporales y/o permanentes. En caso de que la persona que ocupó el segundo lugar no quiera o no esté en la posibilidad de ejercer el cargo, lo sucederá quien haya quedado en tercer lugar, y si éste no pudiere quien ocupó el cuarto y así de manera sucesiva.

# 4.6.3. Coordinador(a) Institucional.

Tiene como propósito promulgar el crecimiento de la Red Nacional de Jóvenes de Ambiente a través de diversas actividades como campañas, congresos, conferencias, encuentros, etc. Dentro de la RNJA participan diferentes entidades o instituciones públicas y privadas, así como organizaciones civiles, quienes aportan y enriquecen la participación de la RNJA.

# Son funciones del Coordinador(a) Institucional Nacional, Departamental, Municipal y/o Local, Nodo Institucional:

- Elaborar y presentar por escrito a la Red Nacional Jóvenes de Ambiente a través de la Coordinación Nacional, los planes de trabajo, programas, proyectos y el informe correspondiente, aprobados por los integrantes de la Red Institucional.
  - Parágrafo 2: Encargado(a) de dar el informe correspondiente de forma trimestral a coordinación nacional sobre las actividades realizadas en cada uno de los nodos legalmente conformados en los nodos departamental, municipal, local yo institucional al correo electrónico designado por el coordinador.
- Mantener comunicación permanente tanto con los coordinadores de los nodos Territorial y Temático, como con la Coordinación Nacional de la función correspondiente de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente, para conocer avances, resultados y resoluciones de los programas por función.
- Definir la agenda, documentos y logística necesaria para las sesiones.
- Asignar los responsables de las actividades.
- Coordinar y dar seguimiento a las actividades programadas y proyectos asignados a los integrantes de la Red Institucional.
- Divulgar los resultados que se obtengan en la Red Institucional con los diferentes espacios de las coordinaciones Temática y Territorial de la Red Nacional de Jóvenes de Ambiente, según se considere relevante.
- Apoyar a la Coordinación del Proyecto en las actividades con medios de comunicación nacional y regional para mejorar la calidad, profundidad, pluralismo y seguimiento en la región y en el país.



**DOCUMENTO DE MÍNIMOS VINCULANTES** 

CÓDIGO: DMV-01

VERSIÓN: 2

Página 31 de 36

- Realizar alianzas estratégicas que permitan fortalecer, posicionar y abrir expansión de aprendizaje, formación, intercambio de experiencias y toma de decisiones para los jóvenes.
- Ser guía para los coordinadores municipales y departamentales institucionales en gestión de recursos e interacción con funcionarios de entidades públicas o privadas.
- Apoyar las agendas formación ambientales o de perfeccionamiento de competencias en comunicaciones, gestión de recursos, entre otros mediante el contacto e interacción o trabajo en equipo con agentes estratégicos formadores.
- Promover la conformación y/o fortalecimiento de los nodos institucionales que la Red Nacional Jóvenes de Ambiente considere oportunos.

**Parágrafo Transitorio:** Los nodos institucionales de educación superior serán atendidos con prioridad para su fortalecimiento durante los próximos 2 años, a partir de la entrada en vigor del presente documento mínimos vinculantes, para lo cual se tendrá como documento base la Guía Metodológica para la Conformación de los nodos institucionales de educación superior<sup>7</sup>.

El Coordinador Institucional será remplazado por la persona que quedó en segundo lugar en las elecciones llevadas a cabo por la Asamblea, en caso de ausencias temporales y/o permanentes. En caso de que la persona que ocupó el segundo lugar no quiera o no esté en la posibilidad de ejercer el cargo, lo sucederá quien haya quedado en tercer lugar, y si éste no pudiere quien ocupó el cuarto y así de manera sucesiva.

# 4.6.4. Coordinador(a) Temático.

Tiene como propósito fomentar la participación de los jóvenes en la Red Nacional Jóvenes de Ambiente, a través de temáticas ambientales.

Son funciones del Coordinador(a) Temático Nacional, Departamental, Municipal y/o Local, Nodo Institucional:

- Elaborar y presentar por escrito a la Red Nacional de Jóvenes de Ambiente a través de la Coordinación Nacional, los planes de trabajo, programas, proyectos y el informe correspondiente, aprobados por los integrantes de la Red Temática.
- Mantener comunicación permanente tanto con los coordinadores de los nodos Institucional y Territorial, como con la Coordinación Nacional de la función correspondiente de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente, para conocer avances, resultados y resoluciones de los programas por función.
- Asignar los responsables de las actividades.

 $<sup>^7</sup>$ 04 guía Metodológica para la Conformación de los Nodos Institucionales de Educación Superior



# **DOCUMENTO DE MÍNIMOS VINCULANTES**

CÓDIGO: DMV-01

VERSIÓN: 2

Página 32 de 36

 Coordinar y dar seguimiento a las actividades programadas y proyectos asignados a los integrantes de la Red Temática.

Parágrafo 3: Son documentos de manejo de la coordinación temática los planes de acción tanto de los departamental, municipal, local y/o institucional que se encuentren legalmente formalizados, para dar un debido seguimiento y apoyo cada que sea requerido.

- Apoyar a los Coordinadores de las temáticas en el desarrollo de proyectos en alianzas con socios estratégicos, interviniendo y participando activamente en las actividades de Formulación, Ejecución, Evaluación, Seguimiento y Control en pro de la construcción y fortalecimiento de escenarios para la actuación de Jóvenes Ambientales.
- Orientar, acompañar y asesorar a los miembros de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente en su función académica y metodológica en torno al buen desarrollo de los proyectos y de los miembros líderes.
- Realizar el estudio de los ejes temáticos prioritarios teniendo en cuenta las metas establecidas en los procesos de planeación estratégica elaborados por los mismos miembros de la red Nacional Jóvenes de Ambiente. Además, tener en cuenta la adaptación de postulados y políticas internacionales, nacionales, departamentales y locales que reflejan los temas ambientales de mayor prioridad a nivel global y local.

El Coordinador del nodo Temático será remplazado por la persona que quedó en segundo lugar en las elecciones llevadas a cabo por la Asamblea, en caso de ausencias temporales y/o permanentes. En caso de que la persona que ocupó el segundo lugar no quiera o no esté en la posibilidad de ejercer el cargo, lo sucederá quien haya quedado en tercer lugar, y si éste no pudiere quien ocupó el cuarto y así de manera sucesiva.

# 4.6.5. Coordinador(a) De Comunicaciones y Comité de comunicaciones.

El Coordinador(a) de Comunicaciones debe fortalecer la comunicación de los miembros de la red a través de la implementación de diferentes herramientas como las redes sociales pertenecientes a la Red Nacional Jóvenes de Ambiente, informar a los miembros de foros, actividades y encuentros programados.

El comité de comunicaciones debe generar espacios de encuentro e intercambio de información para los Promotores Ambientales Comunitarios y jóvenes miembros de la Red Nacional Jóvenes de ambiente en cada localidad, ciudad, departamento y País. El Comité de Comunicaciones de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente está integrado por cinco personas y será presidido por el Coordinador de Comunicaciones. Debe fortalecer la comunicación de los miembros de la red a través de la implementación de diferentes herramientas como las redes sociales pertenecientes a la Red Nacional Jóvenes de Ambiente, informar a los miembros de foros, actividades y encuentros programados,



# **DOCUMENTO DE MÍNIMOS VINCULANTES**

CÓDIGO: DMV-01

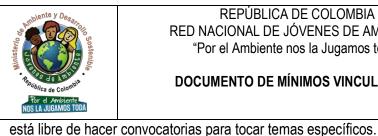
VERSIÓN: 2

Página 33 de 36

actualizar el sitio web, plantear instrumentos de recolección de información y registro con el fin de conocer y difundir los proyectos, programas y procesos adelantados por los promotores y promotoras en las diferentes localidades del país.

# Son funciones del Coordinador(a) Comunicaciones y comité de comunicaciones Nacional, Departamental, Municipal y/o Local, Nodo Institucional:

- Elaborar y presentar por escrito a la Red Nacional Jóvenes de Ambiente a través del comité nacional de comunicaciones, los planes de trabajo, programas, proyectos y el informe correspondiente, aprobados por los integrantes de los nodos de comunicación municipal, local y/o institucional a nivel nacional.
- Coordinar y presidir el comité nacional de comunicaciones.
- Generar espacios de encuentro e intercambio de información para los Promotores Ambientales Comunitarios en cada localidad, ciudad, departamento y localidad.
- Informar permanentemente a los miembros de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente de los diferentes eventos, foros y encuentros que los mejores Ambientales Comunitarios tengan programados.
- Propiciar espacios de encuentro y discusión para los miembros de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente.
- Actualizar el Grupo de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente existente en las redes sociales de Internet
- Proponer ante la Coordinación Nacional la estandarización de un instrumento de recolección de información que pueda ser identificado y utilizado por las/los integrantes de Red Nacional Jóvenes de Ambiente a fin de conocer y difundir los proyectos, programas y procesos adelantados por los promotores y promotoras en las diferentes localidades del país.
- Plantear ante la Coordinación Nacional la estandarización de un instrumento de registro que pueda ser identificado y utilizado por las/los integrantes de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente a fin de mantener actualizado las redes sociales de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente.
- Remitir oportunamente a todos los miembros de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente los documentos que por mínimos vinculantes o designaciones de la Asamblea General o la Coordinación Nacional deban conocer.
- Comunicar a los interesados las decisiones adoptadas por los organismos de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente.
- Funciones que la Asamblea General, la Coordinación Nacional le otorguen expresamente.
- Manejar y administrar las redes sociales y correo institucional de la RNJA a nivel nacional, departamental y local respectivamente.
- Divulgar la información de manera ordenada, a tiempo y pertinente a nivel municipal, departamental o nacional. Y si considera que requiere más ayuda y participación de los jóvenes



# **DOCUMENTO DE MÍNIMOS VINCULANTES**

CÓDIGO: DMV-01

VERSIÓN: 2

Página 34 de 36

El Coordinador de Comunicaciones será remplazado por la persona que quedó en segundo lugar en las elecciones llevadas a cabo por la Asamblea, en caso de ausencias temporales v/o permanentes. En caso de que la persona que ocupó el segundo lugar no quiera o no esté en la posibilidad de ejercer el cargo, lo sucederá quien haya quedado en tercer lugar, y si éste no pudiere quien ocupó el cuarto y así de manera sucesiva.

### 4.7. REDES TEMÁTICAS

La Red Nacional Jóvenes de Ambiente apoya y promueve la participación juvenil en todas las áreas sociales y ambientales, con el propósito de que ellos adquieran compromisos y hagan uso de los espacios y mecanismos que ofrece el país, las ciudades y sus instituciones en pro de lograr una comunidad apropiada de su desarrollo ambiental y del mejoramiento de su calidad de vida. Actualmente se han establecido redes temáticas que buscan que los jóvenes colombianos formulen y ejecuten proyectos de acuerdo con su área de interés; estas se encuentran cada una bajo la coordinación y responsabilidad del Coordinador(a) Temático de cada Nodo Municipal, Institucional y/o Local, quienes a su vez están bajo la coordinación y responsabilidad del Coordinador(a) Temático del respectivo Nodo Departamental y por el Coordinador(a) Nacional Temático.

La red nacional de jóvenes de ambiente en su apuesta de fortalecimiento de la investigación, formación y participación juvenil constituirá las siguientes redes o ejes temáticos:

- 1. Ecosistemas.
- 2. Recurso Hídrico.
- 3. Gestión Ambiental.
- Gestión Del Riesgo. 4.
- 5. Energía.
- 6. Participación.
- 7. Seguridad Y Soberanía Alimentaria.
- 8. Salud Y Ambiente.
- 9. Cambio Climático.
- 10. Educación Ambiental.
- 11. Residuos Sólidos.
- 12. Legislación Ambiental.
- 13. Investigación.
- 14. Posconsumo
- 15. Posconflicto





# **DOCUMENTO DE MÍNIMOS VINCULANTES**

CÓDIGO: DMV-01

VERSIÓN: 2

Página 35 de 36

# Por el Ambiente NOS LA JUGAMOS TODA



# **DOCUMENTO DE MÍNIMOS VINCULANTES**

CÓDIGO: DMV-01

VERSIÓN: 2

Página 36 de 36

# 5. DOCUMENTOS ANEXOS

- 5.1. ANEXO 00: HISTORIA DE LA RED NACIONAL JOVENES DE AMBIENTE
- 5.2. ANEXO 01: RUBRICA PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS INSIGNIAS DE LA RNJA
- 5.3. ANEXO 02: MANUAL PARA LA ASAMBLEA NACIONAL
- 5.4. ANEXO 03: MANUAL DE ÉTICA Y RUBRICAS
- 5.5. ANEXO 04: MANUAL GUÍA METODOLÓGICA NODOS INSTITUCIONALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
- 5.6. ANEXO 05: PLAN DE ACCIÓN RNJA
- 5.7. ANEXO 06: MANUAL DE IMAGEN RNJA